



XLIV reunión plenaria, presidida de manera telemática por el secretario general de Agricultura y Alimentación

Nota de prensa

El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias aprueba la nueva extensión de norma de la aceituna de mesa

- Tiene como principal objetivo la promoción del consumo de la aceituna de mesa en los mercados nacional e internacional
- Con la extensión de norma se realizará actividades de promoción, mejora de la información de las producciones y del mercado, así como actuaciones de investigación e innovación en este sector

9 de junio de 2022. El Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias ha informado favorablemente la solicitud de nueva extensión de norma de la Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa, cuyo principal objetivo es la promoción del consumo de este producto en los mercados nacional e internacional.

El acuerdo se ha tomado en la XLIV reunión plenaria del Consejo, celebrada hoy de manera telemática, y que ha estado presidida por el secretario general de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda.

La extensión de norma establece la aportación económica que deben satisfacer los distintos operadores del sector de la aceituna de mesa (productores, envasadores e industria), con una vigencia de cinco campañas (hasta el 31 de agosto de 2027). Con estas aportaciones, la Interprofesional realizará actividades de promoción, mejora de la información de las producciones y del mercado, así como actuaciones de investigación e innovación en este sector.

Así, el 46,3 % de las aportaciones se destinará a actividades de promoción del consumo de la aceituna de mesa en los mercados exteriores y el 28,57 % a la





promoción en el mercado nacional. Asimismo, se dedicará un 16,45 % a impulsar actividades de I+D+i, mientras que un 1,55 % irá dirigido a promover la información y conocimiento sobre las producciones y los mercados.

El 7 % restante será destinado a actividades de defensa comercial y asistencia jurídica, necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la extensión de norma, y que redunden en el beneficio del conjunto del sector de la aceituna de mesa.

